

Municipio de Ajalpan, Puebla

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-21010-14-1236
1236-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	119,555.6
Muestra Auditada	119,555.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,078,293,8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ajalpan, Puebla, que ascendieron a 119,555.6 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- Es importante fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos

- Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

- La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

- Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, se ubica al municipio de Ajalpan, Puebla, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que

implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Puebla enteró en los primeros diez meses del año los 119,555.6 miles de pesos del FISMDF 2015 asignados al municipio de Ajalpan, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2015 por 119,555.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 121.7 miles de pesos en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, ya que se depositaron en ésta recursos de los ejercicios fiscales 2014 y 2016 por 184,468.0 miles de pesos y retiros de 92,575.5 miles de pesos.

La Contraloría Municipal Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 3/2.1/ASF/FISM2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. Se determinó falta de documentación comprobatoria al 30 de septiembre de 2016, fecha de corte de la auditoría, por 35.4 miles de pesos, más 2.2 miles de pesos por comisiones de cheques sin fondos, los cuales están pendientes de reintegro con sus respectivos intereses a la cuenta del fondo.

La Contraloría Municipal de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 4/2.1/ASF/FISM2015, por lo que se da como promovida esta acción, sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-21010-14-1236-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 37,628.71 pesos (treinta y siete mil seiscientos veintiocho pesos 71/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por falta de documentación comprobatoria; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

5. El municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Ajalpan, Puebla, implantó el 48.9% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento bajo del objetivo de armonización contable.

La Contraloría Municipal de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 6/4.1/ASF/FISM2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

7. Al municipio le fueron entregados 119,555.6 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 121.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 119,677.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 pagó 99,736.2 miles de pesos que representaron el 83.3% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 16.7%, que equivale a 19,930.6 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de septiembre de 2016, el gasto fue de 119,626.5 miles de pesos que representó el 99.9% del disponible, se determinó un subejercicio a este corte del 0.1%, que equivale a 50.8 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 SEPTIEMBRE DE 2016

miles de pesos				
	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo				
Agua potable	16	14,635.8	12.2	12.2
Alcantarillado	1	249.2	0.2	0.2
Drenaje y letrinas	10	2,172.3	1.8	1.8
Urbanización	40	54,200.1	45.3	45.3
Electrificación rural y de colonias pobres	9	2,241.2	1.9	1.9
Infraestructura básica del sector educativo	18	26,594.9	22.2	22.2
Mejoramiento de vivienda	3	14,324.3	12.0	12.0
Mantenimiento de infraestructura	2	819.1	0.7	0.7
SUBTOTAL	99	115,236.9	96.3	96.3
Recursos destinados a G.I. y D.I.				
Gastos indirectos	1	142.5	0.1	0.1
Desarrollo institucional	4	1,128.0	0.9	0.9
SUBTOTAL	5	1,270.5	1.1	1.0
Otros				
Comisiones bancarias	0	2.9	0.0	0.0
SUBTOTAL	0	2.9	0.0	0.0
Recursos que no se destinaron a los objetivos del fondo				
Obras y acciones fuera de rubro / catálogo	4	3,114.0	2.6	2.6
Comisiones por cheques sin fondos	0	2.2	0.0	0.0
SUBTOTAL	1	3,116.3	2.6	2.6
TOTAL PAGADO	105	119,626.5	100.0	99.9
Saldo Bancos al 30 de septiembre de 2016	0	15.5		0.1
Faltante Bancos pendiente de reintegro	0	35.3		0.1
TOTAL DISPONIBLE	105	119,677.3		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes técnico-unitarios de las obras y acciones.

8. El municipio invirtió el 23.7% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, toda vez que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 40.8% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

La Contraloría Municipal de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 8/5.1/ASF/FISM2015, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio destinó 3,114.0 miles de pesos del FISMDF 2015 en el pago de 4 acciones no consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

ACCIONES FUERA DE RUBRO		
miles de pesos		
CTA.	CONCEPTO	IMPORTE
5734	ENTERO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES	1,227.1
5734	ASESORÍA EN ARMONIZACIÓN CONTABLE	20.0
5734	PAGO DE NÓMINA SUPERVISORES DE OBRA	1,841.5
8423	ENTERO DE RETENCIONES A TESOFE	25.4
TOTAL		3,114.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 9/5.2/ASF/FISM2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-21010-14-1236-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,114,004.00 pesos (tres millones ciento catorce mil cuatro pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal al pago acciones no consideradas por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 37,677.5 miles de pesos, para la realización de 43 obras y acciones de este tipo, importe que representó sólo el 31.5% de los recursos disponibles al Fondo.

La Contraloría Municipal de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 10/5.2/ASF/FISM2015, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio destinó 77,559.2 miles de pesos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo complementarios y/o especiales, importe que representó el 64.9% de los recursos disponibles, por lo que excedió el 30.0% máximo permitido.

La Contraloría Municipal de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 11/5.2/ASF/FISM2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. El municipio de Ajalpan, Puebla, reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el FISMDF 2015; y la información contenida en el cuarto trimestre corresponde al fondo y a los registros contables y presupuestales del municipio. Asimismo, los informes trimestrales se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

13. El municipio no dispuso de un Plan Anual de Evaluación, y no realizó la evaluación del desempeño del fondo establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 13/6.2/ASF/FISM2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de éstas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio, informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

15. El municipio no justificó de manera suficiente la excepción a la licitación pública en 63 obras ejecutadas con el FISMDF 2015, en virtud de que las contrato por adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos 3 personas e invitación restringida a cuando menos 5 personas.

La Contraloría Municipal de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 15/7.1.1/ASF/FISM2015, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio pagó 3 obras con el FISMDF 2015 que no operan, debido a que 1 está inconclusa y 2 fueron terminadas pero sin operación por los beneficiarios, por lo que no benefician directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con alto y medio nivel de rezago social, o a zonas de atención prioritaria, conforme a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por un monto de 5,821.4 miles de pesos.

OBRAS QUE NO OPERAN

Miles de Pesos

Núm. de contrato	Descripción	Localidad	Estatus	Importe
2015087	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA JUNTA AUXILIAR DE COXOLICO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA	Coxolico	No opera	4,309.2
2015099	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN LA ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE VENUSTIANO CARRANZA, CCT. 21DPB0035Y EN LA LOCALIDAD DE PLAYA VICENTE	Playa Vicente	No opera	1,260.0
2015135	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUÍN EN LAS CALLES 5 DE MAYO, IGNACIO ZARAGOZA Y 5 DE FEBRERO, DE LA COLONIA SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA.	Ciudad de Ajalpan	Inconclusa	252.2
			TOTAL	5,821.4

Fuente: Expedientes técnico-unitarios, registros contables y estados de cuenta bancarios.

La Contraloría Municipal de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 16/7.1.2/ASF/FISM2015, por lo que se da como promovida esta acción y queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-21010-14-1236-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,821,358.00 pesos (cinco millones ochocientos veintiún mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por destinar recursos del FISM 2015, al pago de obras que no operan por lo que no están brindando el beneficio programado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

17. El municipio incumplió en las fechas de término contratadas en 7 obras, no imputables al contratista; asimismo, se constató que no cuenta con las actas de entrega-recepción de 3 obras, por lo que se desconoce si fueron entregadas a las instancias correspondientes y si fueron ejecutadas en los plazos establecidos.

La Contraloría Municipal de Ajalpan, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 17/7.1.2/ASF/FISM2015, por lo que se da como promovida esta acción.

18. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015, para la ejecución de obras mediante la modalidad de Administración Directa.

19. El municipio licitó, adjudicó y contrató las adquisiciones realizadas con el fondo de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción de la licitación, dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, las adquisiciones están amparadas en un contrato, los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, cuentan con el resguardo correspondiente y funcionan adecuadamente.

Desarrollo Institucional

20. El municipio ejerció 1,128.0 miles de pesos del FISM 2015, en el rubro de Desarrollo Institucional; importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo; se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se destinó al pago de acciones encaminadas al fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo.

Gastos Indirectos

21. El municipio destinó 142.5 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, inversión que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, el proyecto financiado en este concepto correspondió al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

22. Al municipio de Ajalpan, Puebla, le fueron transferidos por el fondo un total de 119,555.6 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 121.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 119,677.3 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015, fue del 83.3%, es decir, 99,736.2 miles de pesos, a esta fecha el municipio no gastó 19,930.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de septiembre de 2016, el recurso no gastado significó 0.1%, es decir, 50.8 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 49.6% (59,348.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 33,373.6 miles de pesos que representan el 27.9% de los recursos disponibles del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 31.5% de lo disponible se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir 37,677.5 miles de pesos a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 64.9% de lo disponible se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con la documentación presentada por el municipio, solamente se verificaron física y documentalmente 105 obras, de las cuales se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ajalpan, Puebla, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2015

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	83.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2016) (% pagado del monto disponible)	99.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	49.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	4.8
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	2.6
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	27.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	31.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	64.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 9,003.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 119,555.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Ajalpan, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 83.4% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generó probables daños a la Hacienda Pública Federal por 9,003.0 miles de pesos, el cual representa el 7.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se incurrió en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los cuatro informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 5,821.4 miles de pesos (4.9% de lo asignado) en obras que no están atendiendo a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que no operan; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 3,114.0 miles de pesos (2.6% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 23.7%, cuando debió ser al menos el 40.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 31.5%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 27.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ajalpan, Puebla, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Ajalpan, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla: Artículo 79.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio S/Núm. de fecha 18 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



PUEBLA, 485 AÑOS DE SU FUNDACION

C'ARP.1-001 -16

RECEBIDO (hóje)
1300
18 NOV 2016
0
100
OFICIALÍA DE PARTES
AJALPAN

Municipio de Ajalpan, Puebla., A-18 de Noviembre del 2016.

ARQ. ALEJANDRO GÓMEZ CARREÓN
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
P R E S E N T E

AT'N L.C. MIGUEL PERALTA JUAREZ
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA

Por este conducto y en relación a los resultados de la Auditoria número 1236/DS-GF/2015 del Fondo de Infraestructura Social Municipal, comunicados al Municipio de Ajalpan, Pué., mediante acta N° 04/CP2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, le envié a Usted, la siguiente documentación con su respectivo soporte legal:

RESULTADOS N° 1-22

1. Oficio de Contestaciones N° 682/2016 de fecha 12 de Noviembre de 2016. Anexo 2 CD.

Sin más por el momento, y agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJALPAN, PUE.
 Ing. Gustavo Salomón Lara Torres - 2016

c.c.p. Archivo



Palacio Municipal S/N
Col Centro C.P. 75910 Ajalpan, Puebla
Tel 01 (236) 381 - 1593
www.ajalpan.gob.mx
presidencia@ajalpan.gob.mx